

Administrativas para el Estado de San Luis Potosí y 86 fracción XV de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí.

7.- Con fecha 24 (veinticuatro) de septiembre de 2019 (dos mil diecinueve), se recibe oficio emitido por el **C. P. C. Martín Pérez Torres, Tesorero Municipal en la Administración 2015-2018**, solicitando fecha para presentar y realizar el desahogo de las mismas.

8.- Con fecha 27 (veintisiete) de septiembre de 2019 (dos mil diecinueve), se acuerda fijar para el desahogo de las pruebas ofrecidas por parte del **C. P. C. Martín Pérez Torres, Tesorero Municipal en la Administración 2015-2018**, el día 18 de octubre a las 14:00 horas.

9.- Con fecha 18 (dieciocho) de octubre de 2019 (dos mil diecinueve), en virtud de la inasistencia del **C. P. C. Martín Pérez Torres, Tesorero Municipal en la Administración 2015-2018**, a su diligencia de presentar y realizar el desahogo de las mismas, se realiza acuerdo de inasistencia por parte del servidor público antes señalado, dando por ciertos los hechos que se le imputan y se tendrá por precluido su derecho a realizar cualquier manifestación en su defensa, con fundamento en los artículos 42 del Código Procesal Administrativo para el Estado de San Luis Potosí, 7, 8 y 207 fracciones III y V de la Ley de Responsabilidades de Administrativas para el Estado de San Luis Potosí y 86 fracción XV de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí.

10.- Con fecha 23 (veintitrés) de octubre de 2019 (dos mil diecinueve) se acuerda abrir el periodo de alegatos para ambas partes.

11.- Con fecha 31 (treinta y uno) de octubre de 2019 abierto el periodo de alegatos ninguna de las partes manifestó alguno en el acto seguido; procediéndose a dar por cerrado en periodo de alegatos.

12.- con fecha 08 (ocho) de noviembre de 2019 se turna el expediente al Contralor Interno para que declare cerrada la instrucción y resuelva lo conducente.

## CONSIDERANDO

**PRIMERO.** - Esta Contraloría Interna es competente para conocer del presente asunto, de conformidad en los artículos 89 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; por los artículos 86 fracciones III, IX y XV de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí, 7, 8, 9, 95 y 207 fracciones